

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY N° 30886: AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR-LIMA CENTRO

Para optar	: El título profesional de abogado.
Autor	: Bach. Augusto Daniel Zuñiga Apaza.
Asesor	: Dr. Fernando Armas Zarate.
Línea de investigación institucional	: Derecho humano y derechos.
Área de investigación institucional	: Ciencias Sociales.
Fecha de inicio y de culminación	: 22-12-2021 AL 30-07-2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

HOJA DE JURADOS REVISORES

Dr. LUIS POMA LAGOS
Decano de la Facultad de Derecho

ABG. RIVERA PAUCARPURA ANGELA MARIA.
Docente Revisor Titular 1

ABG. CAPCHA DELGADO GUILLERMO
Docente Revisor Titular 2

DR. CALLE CACERES MOISES JESÚS
Docente Revisor Titular 3

MG. CUNYAS ENRIQUEZ PEDRO SAUL
Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi señora esposa quien en todo momento estuvo a mi lado brindándome su apoyo incondicional, con la finalidad de cumplir este anhelo tan grande de convertirme en abogado.

AGRADECIMIENTO

un agradecimiento muy especial a la Universidad Peruana los Andes, por permitirnos estudiar esta apasionante carrera, también el agradecimiento va para todos los docentes que compartieron sus sabias enseñanzas durante nuestra estadía como estudiantes en esta universidad, de igual manera el agradecimiento va para mis compañeros con los que compartí las aulas de esta prestigiosa universidad. Asimismo, también agradezco al Poder Judicial por brindarme las facilidades en la entrevista a sus magistrados de los diferentes juzgados de la ciudad de Lima.



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **ZUÑIGA APAZA AUGUSTO DANIEL**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: "ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY N° 30886: AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR-LIMA CENTRO.", a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el porcentaje de **17 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 26 de octubre del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS	viii
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.	15
1.2 Delimitación del problema.	16
1.3 Formulación del problema.	17
1.3.1 Problema General.	17
1.3.2 Problemas Especificas.	17
1.4 Justificación	18
1.4.1 Justificación Social	18
1.4.2 Justificación Teórica	18
1.4.3 Justificación Metodológica.	19
1.5 Objetivos	19
1.4.1 Objetivo General	19
1.4.2 Objetivos Específicos	19

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1	Antecedentes (Nacionales e Internacionales)	20
2.1.1	Internacionales	20
2.1.2	Nacionales	21
2.1.3	Locales	24
2.2	Bases teóricas o científicas	24
2.3	Marco Conceptual	27

CAPITULO III

HIPOTESIS Y VARAIABLES

3.1	Hipótesis General	29
3.2	Hipótesis Especificas	29
3.3	Variables	29

CAPITULO IV

METODOLOGIA

4.1	Método de Investigación	30
4.2	Tipo de Investigación	31
4.3	Nivel de Investigación	31
4.4	Diseño de Investigación	31
4.5	Población y Muestra	32
4.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	32
4.7	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	33
4.8	Aspectos Éticos de la Investigación.	33

CAPITULO V**RESULTADOS**

5.1	Descripción de Resultados	34
5.2	Contrastación de hipótesis	45
5.3	Discusión de Resultados	46

	CONCLUSIONES	50
--	---------------------	----

	RECOMENDACIONES	53
--	------------------------	----

	REFERENCIAS	54
--	--------------------	----

BIBLIOGRAFICAS**ANEXOS:**

Anexo 1	Matriz de Consistencia	58
Anexo 2	Matriz de Operacionalización de Variables	59
Anexo 3	Instrumento de Recolección de Datos	61
Anexo 5	Validación de Expertos Respecto al Instrumento	63
Anexo 6	Fotos	72

CONTENIDO DE TABLAS

TABLA N° 01	:	¿En su despacho ha recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?.....	35
TABLA N° 02	:	¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?.....	36
TABLA N° 03	:	¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?.....	37
TABLA N° 04	:	¿utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización de viaje del menor?.....	38
TABLA N° 05	:	Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor.....	39
TABLA N° 06	:	Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño.....	40

TABLA N° 07 :

Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.....41

TABLA N° 08 :

Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de lospadres.....42

TABLA N° 09 :

Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.....43

CONTENIDO DE FIGURAS

FIGURA N° 01	:	¿En su despacho ha recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?.....	35
FIGURA N° 02	:	¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?.....	36
FIGURA N° 03	:	¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?.....	37
FIGURA N° 04	:	¿utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización de viaje del menor?.....	38
FIGURA N° 05	:	Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor.....	39
FIGURA N° 06	:	Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño.....	40

FIGURA N° 07 :

Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.....41

FIGURA N° 08 :

Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.....42

FIGURA N° 09 :

Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.....43

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Estrategias de conciliación para la aplicación eficaz de la ley 30886: autorización especial de viaje del menor-lima centro” tuvo como problema general el determinar si ¿ Son buenas las estrategias planteadas por el investigador, para la aplicación eficaz de la Ley 30886: autorización especial de viaje de menor-Lima centro? Como objetivo general: Determinar cómo lo califican los jueces las estrategias de conciliación planteadas por el investigado, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886 El tipo de investigación fue cualitativa, de corte retrospectivo y transversal, la muestra estuvo constituida por 12 magistrados que laboran en los diversos juzgados de la ciudad de Lima. Después de aplicar el instrumento de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados. un 75% considera muy buena; un 17% considera buena; mientras que un 16% considera regular, la estrategia de convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor en aplicación de la Ley 30886. También tenemos que el 100% de jueces encuestados considera muy buena la estrategia de escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. en conclusión, se demostró la hipótesis que los jueces si utilizan estrategias de conciliación para aplicar eficazmente la Ley 30886, y por último se recomienda a los jueces tener muy en cuenta el principio de interés superior del niño en la resolución de estos conflictos.

Palabras claves: estrategias de conciliación, Ley 30886

ABSTRACT

The present research work called "conciliation strategies for the effective application of law 30886: special travel authorization of the minor-lima center" had as a general problem determining what are the conciliation strategies used by the Judges for the application of Law 30886: Authorization of special travel of the minor-Lima center? As a general objective to determine which are the most appropriate strategies used by the Judge when resolving a request for a minor's travel in application of Law 30886. The type of investigation was qualitative, retrospective and cross-sectional, the sample consisted of 12 magistrates who work in the various courts of the city of Lima. After applying the evaluation instrument, the following results were obtained. 75% consider it very good; 17% consider it good; while 16% consider regular, the strategy of summoning the parents to reach an agreement on the travel conditions of the minor in application of Law 30886. We also have that 100% of the judges surveyed consider the strategy of listening to be very good the opinion of the minor in application of the principle of the best interests of the child. In conclusion, the hypothesis was demonstrated that judges do use conciliation strategies to effectively apply Law 30886, and finally, judges are recommended to take into account the principle of the best interests of the child in the resolution of these conflicts.

Keywords: **conciliation strategies, Law 30886**

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo general: “Determinar cómo lo califican los jueces las estrategias de conciliación planteadas por el investigado, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886”. Con respecto a la metodología, la investigación fue del tipo cualitativa, para la recolección de datos se aplicó una encuesta a 12 jueces de paz letrados de los distintos juzgados de Lima. y para la presentación de los resultados se utilizaron datos figuras y tablas estadísticas, fue de corte transversal, porque los datos fueron recogidos es un espacio de tiempo corto, la muestra estuvo conformada por 12 magistrados y el muestreo fue del tipo no probabilístico, por conveniencia. Para la recolección de datos se aplicó un cuestionario a jueces de 12 juzgados de paz letrado de la ciudad de Lima, y luego se procesó los datos y se presentó en tablas y gráficos estadísticos.

La presente investigación esta plasmada en 5 capítulos, en los cuales se describe paso a paso el desarrollo de la investigación y es como a continuación se detalla:

Capítulo I. se describe la realidad problemática, la delimitación del problema, la justificación de la investigación y los objetivos. como todo trabajo de investigación el presente surge de un problema real observado por el autor, ante lo cual el autor se plantea la siguiente pregunta ¿emplea el juez estrategias de conciliación para la aplicación eficaz de la ley 30886: autorización especial de viaje del menor-Lima centro?

Capítulo II. En este capítulo el autor desarrolla el marco teórico. En primer lugar, plantea los antecedentes de la investigación, tanto nacionales como internacionales, a continuación, se extienden las bases teóricas y el

marco conceptual.

Capítulo III. En este capítulo el autor desarrolla las variables y establece la hipótesis a demostrar con el desarrollo de la investigación.

Capítulo IV. En este capítulo el autor desarrolla la metodología de la investigación dentro de las cuales tenemos: el tipo de investigación, el nivel, diseño, población y muestra, técnicas y procedimientos de recolección de datos, así también el procesamiento de estos.

Capítulo V. en este capítulo se desarrolla la descripción de los resultados y la contrastación de la hipótesis. Para lo cual se utilizarán investigaciones, tesis, artículos, etc.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

En el Perú es frecuente ver viajar al extranjero a niños menores en compañía de sus padres, o de un solo padre, muchas veces por unas cortas vacaciones, otras veces por motivos de salud, etc. Es necesario precisar que para poder viajar al extranjero un menor de edad en compañía de un solo padre, es necesario que el otro padre autorice tal viaje, para tal fin hay dos caminos, el de la autorización notarial y la autorización judicial en aplicación de la Ley 30886, que faculta al Juez emitir una Resolución motivada autorizando el viaje del menor en compañía de un solo padre, cabe precisar que esta ley es aplicable en los casos de padre irresponsable que no cumpla con la pensión de alimentos para su menor hijo y que se encuentre registrado en el REDAM o haya sido sentenciado por delito doloso en contra de su menor hijo, sin que haya sido privado de la patria potestad.

Mediante la autorización notarial, uno de los padres queda autorizado para poder viajar con su menor hijo al extranjero, siempre y cuando ambos padres se hayan puesto de acuerdo, pero existe la salvedad en que no se necesita la autorización de otro padre en los siguientes casos: cuando uno de los padres haya fallecido o cuando solo haya sido reconocido por un solo padre. (PL, 2019)

Los menores de edad ya sean de nacionalidad peruana o residentes extranjeros que se encuentren en nuestro país, por un lapso que sobrepase los 183 días. Deben contar necesariamente con una autorización la cual debe ser valga la redundancia por los padres o responsables del menor, ante una notaría pública, de ser solicitada esta autorización en el extranjero, esta autorización debe ser otorgada por el cónsul

peruano. Entiéndase que no cuentan con validez jurídica en nuestro país aquellas autorizaciones que sean otorgadas en el extranjero por notarios, así estas se hayan sido apostilladas con posterioridad, es así como solamente tiene validez aquellas que sean otorgadas por notarios públicos si son otorgadas en nuestro país o la autoridad consular si son otorgadas en el extranjero. (migraciones, 2019).

La modificación realizada al código de los niños y adolescente otorga la facultad al Juez para que en el plazo de ley autorice el viaje de un menor al extranjero, esto cuando el padre obligado a prestar una pensión de alimentos haya sido inscrito en el registro de deudores alimentarios o cuente con una sentencia en el cual el agraviado sea su menor hijo, esta modificación fue introducida mediante la Ley N° 30886. (ejecutivo, 2018)

Los padres irresponsables que no cumplan con acudir con una pensión de alimentos a sus menores hijos no podrán participar en las decisiones que se tome en torno a la autorización de viaje de menor, si no que dicha autorización podrá ser autorizada por un Juez, esto a raíz de la incorporación del Art. 112- A en el código de los niños y adolescentes. (Perú21, 2018)

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

Para efectos de aplicar la investigación se tuvo que delimitar a la ciudad de Lima, departamento de Lima-Perú

1.2.2. Delimitación temporal

La investigación se llevó a cabo en los meses de junio a diciembre del año 2020

1.2.3. Delimitación conceptual

La investigación que presento se llevó a cabo bajo los alcances de la Ley 30886 que modifica el Art. 112-A del código de niños y adolescentes

1.3. Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Son buenas las estrategias planteadas por el investigador, para la aplicación eficaz de la Ley 30886: autorización especial de viaje de menor-Lima centro?

1.3.2 Problemas Específicos.

¿Quién solicita en mayor proporción la autorización de viaje de menor, en aplicación de la Ley N° 30886 y cuál es la principal causa?

¿Qué estrategias se pueden proponer al Juez, para una aplicación eficaz de la Ley 30886, sobre autorización especial de viaje de menor- Lima Centro?

¿Cómo califica el Juez las estrategias planteadas por el investigador, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886: autorización especial de viaje del menor -¿Lima, centro?

1.4. Justificación

1.4.1 Justificación Social

Las estrategias para una aplicación eficaz de la Ley 30886, y la autorización especial de viaje del menor, es de mucha importancia, ya que no solo permite al juez autorizar el viaje de un menor de edad en compañía de un solo padre, si no que permite al mismo tiempo un beneficio más importante, ya que el juez puede proponer al padre moroso ponerse al día en el pago de sus responsabilidades, como es la pensión de alimentos, según estudios realizados las autorizaciones de viajes de menores al exterior son muy frecuentes, esto cuando existe una buena relación entre padres, pero en contrario sensu, cuando la relación es mala y existe irresponsabilidad en el pago de la pensión de alimentos a favor del menor, se tiene que recurrir al Juez, quien en el Plazo de dos días podrá autorizar el viaje del menor en compañía de uno de sus padres.

1.4.2 Justificación Teórica

La presente investigación abordó un problema muy actual, como es derecho de un menor de edad a poder viajar al extranjero, ya sea a disfrutar de unas vacaciones, por motivos de salud u otras circunstancias. Es necesario precisar que los derechos de los niños se encuentran establecidos en el Código de los niños y adolescentes, valga la redundancia, además se debe tener en cuenta un principio de vital importancia para nuestros niños, como es el principio de interés superior del niño.

1.4.3 Justificación Metodológica

Empleando técnicas de investigación e interpretación se determinó que el juez puede emplear estrategias para una eficaz aplicación de la Ley 30886, y de esta manera además de autorizar el viaje del menor al exterior, también pueda beneficiar el menor, con el pago de las pensiones atrasadas por parte del padre.

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar cómo lo califican los jueces las estrategias de conciliación planteadas por el investigado, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886.

1.5.2 Objetivos específicos.

Definir si dentro de los procesos que ventila los jueces encontramos solicitudes de autorización de viaje de menor y quien en mayor proporción lo solicita, además cual es la causa para solicitar esta autorización judicial

Proponer estrategias que podrían ser utilizadas por el Juez que ventila casos de autorización de viaje de menor, para una aplicación eficaz de la Ley N° 30886.

Evaluar las estrategias planteadas en el cuestionario, para una eficaz aplicación de la Ley 30886, sobre autorización especial de viaje de menor.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a nivel internacional tenemos a (Tapuy, 2019) en su trabajo de investigación denominado **“LA SALIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL EXTRANJERO Y SU DEFICIENTE REGULACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”** el autor en su obra de investigación que la desarrollo en la Republica del Ecuador, llega a la conclusión que en este país se encuentra plenamente garantizado la libertad de tránsito a favor de los niños, niñas y adolescentes, esta libertad se da en razón a las diversas actividades y aspiraciones que puedan tener y para lograrlo sea necesario la movilización por el territorio de la República, sin embargo para poder salir al extranjero resulta necesario un autorización especial, el mismo que se encuentra debidamente regulado en la legislación nacional.

Así también tenemos a (Orozco, 2019) en su tesis denominada **“ANÁLISIS DE LOS PERMISOS DE SALIDA DEL PAÍS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN LA LEGISLACION COSTARRICENSE”** este autor realiza una comparación entre las normas sobre autorización de viaje de menor entre diversos países de Latinoamérica, llegando a la conclusión que en costa rica existe una mayor seguridad, en cuanto se refiere a la autorización de viaje de menor al exterior, en comparación con las normas de otros países de Latinoamérica como El Salvador, Colombia y

Perú, en el caso de El Salvador, este permiso lo otorga la Dirección General de Migraciones y extranjería, en el caso de los otros países, esta autorización se realiza ante un notario público, el mismo que es presentado a las autoridades migratorias en el momento del viaje, realizando una ponderación entre ambos tramites, resulta más seguro que dicha autorización sea realizada ante las oficinas de la DGME, debido a que la autoridad migratoria tendría la certeza que la persona con la que viaja el menor es en realidad uno de los padres. Así mismo el autor también refiere que es necesario un control biométrico a efectos de verificar la identidad del supuesto padre con quien viajará el menor.

2.1.2. Antecedentes nacionales

A nivel nacional encontramos a (Gonzales, 2021) con su trabajo denominado **“ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE MENOR EN EL EXPEDIENTE 20080-2018 2° JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE SEDE MBJ CONDEVILLA”** este trabajo de investigación nos describe como una madre de familia asiste a notarias en busca de una autorización notarial, para viajar al extranjero con su hijo menor de edad, ya que el padre del menor es fallecido, esta madre concurrió a cuatro notarias y las cuatro le pidieron que el padre se acercara a firmar la autorización, a pesar que ella les explicó que este era fallecido. En conclusión, se puede apreciar que existe un pleno desconocimiento por parte de los trabajadores de las notarías del artículo N° 111 del código de niños y adolescentes, en el cual se puede apreciar que solamente basta la autorización de uno de los padres en caso uno de ellos este fallecido o en

caso de que este no haya sido reconocido por uno de ellos. En este caso el solicitante debe presentar la partida de defunción y el notario debe hacerlo constar en la autorización.

Así también tenemos a (Manrique, 2019) quien elaboró un trabajo de investigación denominado **“CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE NOTARIAL Y SU INFLUENCIA EN EL CONTROL MIGRATORIO DE MENORES DE EDAD EN EL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA, TUMBES, 2017”** en este trabajo de investigación se planteó el objetivo determinar cuál es el nivel de influencia de la autorización notarial de viaje, a efectos de dejar salir al extranjero a un menor, en el CEBAF-Tumbes en el año 2017. Después de haber realizado el trabajo de investigación el autor llegó a concluir que el nivel de influencia a efectos de dejar salir al extranjero a un menor en compañía de un solo padre es muy significativo, ya que existe una relación positiva, y directa entre la presentación de la autorización de viaje del menor y la salida del menor al extranjero en compañía de un solo padre

Del mismo modo tenemos a (Roque, 2018) con su trabajo de investigación denominado **“LÍMITES AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBRE TRÁNSITO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE”** este autor realiza un análisis de si es conveniente que el Juez tome la opinión de menor de edad a efectos que pueda tomarlo en cuenta al momento de emitir su sentencia respecto al tema. el autor considera que el legislador no ha tomado en cuenta

este aspecto que es de vital importancia, debido a que el principio de interés del niño debe ser primordial cuando se tenga que tomar una decisión que tenga que ver con su bienestar. El autor considera que su investigación está destinada a crear algún tipo de mecanismo que lleve a mejorar o modificar el art. 112 del código de niños y adolescentes, ya que este no considera que se deba tomar en cuenta la opinión de menor. también considera que nuestra legislación es imprecisa y existen vacíos legales que pueden ser subsanados a efectos de que se tome en cuenta el principio de interés superior del niño. De igual manera tenemos a (Balarezo, 2019) quien elaboro un artículo denominado **“LA LEY 30886 Y LA NUEVA REGULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE VIAJE DE MENORES”**. Este autor en su trabajo de investigación el autor nos hace una descripción de como con la finalidad de dar mayor viabilidad la autorización para el traslado de menores, mediante la promulgación de la Ley N° 30886, se incorpora un artículo más al código de niños y adolescente el cual queda signado con el N° 112 – A. mediante este articulo el legislador incorpora algunas limitaciones y restricciones en contra del padre que se encuentra suspendido de la patria potestad de sus hijos o que haya realizado actos en contra de sus hijos y no se le haya privado de la patria potestad, en este caso la decisión queda en manos del Juez, quien decidirá si este puede participar en decisiones que sobre autorización de viaje del menor

2.1.3. Antecedentes locales.

Se revisó el repositorio virtual de la Universidad Peruana los Andes y se comprobó que no existen antecedentes de investigación relacionado con autorización de viajes de menores o investigaciones relacionadas al tema, por lo tanto, no se consignó ninguna investigación en este rubro.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

Para poder realizar el presente trabajo de investigación se tuvo que recurrir a las siguientes bases teóricas y/o científicas.

Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Esta institución jurídica fue creada en el año 1959 en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este documento fue el pionero en reconocer derechos a favor de la niñez del mundo, así tenemos que una vez al año se celebra el día mundial de los derechos del niño el cual tiene como finalidad recordar a la población que los niños son una comunidad vulnerable y que sufre las consecuencias de las crisis mundiales. En esta fecha recordamos algunos derechos de los niños, tales como el derecho a la salud, a una educación de calidad y a la protección por parte del estado sin importar el lugar ni país en el que este haya nacido. (Securitas, 2019)

Convención Americana de Derechos del Niño.

Es un convenio suscrito entre los países de América, y tiene por finalidad proteger los derechos de los niños, en el encontramos cuales son los derechos de los niños y cuáles son las responsabilidades de los Gobiernos. Todos los derechos se

encuentran ligados entre sí, todos son iguales e importantes y nadie los puede privar de ninguno de ellos.

Ley N° 27337

El código de los niños y adolescentes fue creado mediante esta ley, con la finalidad de crear el marco jurídico que, de protección a nuestra niñez, así tenemos que en su artículo N° 12 se establece la libertad de tránsito a favor de la niñez siempre teniendo en cuenta las restricciones y otros aspectos contemplados en el código.

Ley N° 30886

Esta ley tiene por finalidad que el juez autorice el viaje de un menor al extranjero, en compañía de un solo padre, cuando el otro padre se niega firmar la autorización notarial, pero es preciso aclarar que solamente es aplicable en casos de padre moroso o y que se encuentre inscrito en el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos, o el padre haya sido sentenciado por delito doloso en contra de su menor hijo sin que se le haya privado de la patria potestad.

Ley N° 28970

Mediante esta Ley se crea el registro de deudores alimentarios moroso, que tiene por finalidad crear un registro público en donde se encuentren inscritos aquellos padres que se encuentran en calidad de morosos al pago de la pensión de alimentos de sus menores hijos. así como las funciones y obligaciones que corresponden a las

entidades públicas y privadas involucradas para el funcionamiento y eficacia del Registro de ...

Principio Superior de interés del Niño

Este principio significa que todas las decisiones que se tomen deben ser en función a los mejores interés y bienestar del niño o adolescente y al pleno ejercicio de sus derechos. Por ello es de suma importancia que al tomar una decisión se tenga en cuenta la opinión del niño o adolescente.

Estrategias de conciliación.

Las estrategias de conciliación pueden ser utilizadas a efectos de solucionar un conflicto, la solución a la que se llegue debe ser de plena satisfacción a ambas partes y no solamente a una. Si se llegara a una solución sin respetar este aspecto se podrían ver afectados derechos legítimos de una de las partes. Esto quiere decir que no hubo un buen manejo de la audiencia por parte del conciliador, existiendo un riesgo de incumplimiento de los acuerdos llegados en la audiencia. Los acuerdos a los que se llegue exigen que ambas partes expresen sus intereses y necesidades, para después proceder a que se genere las opciones para la solución del conflicto, a las mismas que se les debe hacer una valoración con criterios de justicia y finalmente llegar a una solución salomónica en la cual ambas partes queden completamente satisfechas con la solución de su conflicto jurídico. (Romero, 2020)

Es tradición que una conciliación se realice dentro de un proceso judicial, en donde las partes en conflicto tienen participación activa, este procedimiento se realiza con

la participación de un juez, quien toma conocimiento del tema en conflicto, mediante la interposición y contestación de la demanda, en el cual se evalúa los puntos en controversia, asimismo propone a las partes una formula conciliatoria que satisfaga a ambas partes. A la conciliación también se le conoce como mecanismo alternativo de solución de conflictos, su finalidad es la de evitar una sentencia. Es importante recalcar que se puede llegar a una conciliación exitosa siempre y cuando el juez maneje adecuadamente la audiencia aplicando estrategias y mecanismos que hagan ver a las partes las bondades de la misma. (Esan, 2018).

La conciliación judicial se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento jurídico como una institución de carácter obligatorio en un proceso judicial. Así tenemos en nuestro Código Procesal Civil establece que, luego de la presentación de la demanda y la contestación el juez fija una fecha a efectos de la realización de la audiencia de conciliación, en donde el juez está facultado para aplicar estrategias y otros mecanismos que permitan a las partes llegar a un acuerdo que satisfaga sus intereses. (Vargas, 2019).

2.3.Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

Estrategia: “La estrategia es un procedimiento dispuesto para la toma de decisiones y/o para accionar frente a un determinado escenario. Esto, buscando alcanzar uno o varios objetivos previamente definidos”. (Economipedia, 2021)

Conciliación: “La conciliación, en derecho, es un medio alternativo a la jurisdicción para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven, por sí

mismas y mediante el acuerdo, un conflicto jurídico con la intervención o colaboración de un tercero”. (Wikipedia, 2021)

Aplicación: cuando se habla de aplicación del Derecho o aplicación de las normas, se alude a la realización de actos jurídicos individuales conformes con las normas jurídicas generales. Por eso, suele decirse que la aplicación del derecho no es más que la concreción de los preceptos jurídicos generales, ya que en ella se procede a encajar los concretos elementos fácticos (situaciones o conductas) dentro del marco normativo de los preceptos jurídicos generales y abstractos. (Derechoured, 2021)

Eficaz: Eficaz es un adjetivo que significa que algo o alguien tiene eficacia, es decir, que tiene la capacidad de alcanzar un objetivo o propósito y produce el efecto esperado. (Significados, 2021).

Definición: mediante la Ley 30886, se reglamenta la autorización judicial de un menor de edad, a viajar al extranjero con un solo padre. Esta Ley se puede considerar una sanción a los padres irresponsables, ya este tipo de solicitudes solo puede plantearse cuando un padre es moroso a la pensión de alimentos de su menor hijo, o ha sido sentenciado por haber cometido un delito doloso en agravio de su vástago sin haberle privado de la patria potestad.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general.

Las estrategias planteadas por el investigador para una aplicación eficaz de la Ley N° 30886, sobre autorización especial de viaje de menor-Lima centro son calificadas por los jueces participantes de la investigación como buenas.

3.2.Hipótesis específicas.

Las solicitudes de autorización de viaje de menor, en aplicación de la Ley 30886 es solicitada en mayor porcentaje por mujeres y la principal causa es por incumplimiento de pensión alimentaria.

Las estrategias que se pueden proponer al Juez, para una aplicación eficaz de la Ley 30886, sobre autorización de especial de viaje de menor son aquellas que tengan relación con el principio de interés superior del niño.

Los jueces encuestados califican las estrategias planteadas por el investigador, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886: autorización especial de viaje del menor - ¿Lima, centro? Como buenas.

3.3.Variables

Variable Independiente

- Estrategias de conciliación para aplicación eficaz de la Ley N° 30886.

Variable dependiente

- Autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley N° 30886.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

4.1.1. Método Exegético

Mediante este método interpretaremos la Ley 30886, que modifica el Art. 12 y crea el Art.12 A de la Ley que crea el Código de niños y adolescentes, de tal manera que nos permita interpretar que es lo que nos quiso decir el legislador al crear esta Ley.

4.1.2 Método Sistemático

Mediante este método analizaremos la naturaleza jurídica, además de analizar las normas desde una perspectiva más amplia teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico de nuestro país.

4.1.3 Método Teleológico

Este método nos permitió realizar una interpretación mediante un análisis de la finalidad para la cual fue creada la norma, en ese sentido este método permitió al investigador ir más allá del sentido literal de las palabras y hacer un análisis de cuál fue la verdadera intención del legislador

4.1.4 Método Histórico

Este método es muy útil e importante porque nos permitió analizar cómo han evolucionado las normas sobre autorización de viaje de menor de edad en el tiempo, y como esta se ha adaptado al contexto actual.

4.2 Tipo de investigación.

Respecto al tipo de investigación, se utilizó el tipo cualitativo, y los resultados se presentan en cuadros y tablas estadísticas, de corte transversal, esto debido a que los datos serán recogidos en un corto periodo de tiempo, prospectivo porque nos permitirá resolver situaciones que se presenten en un futuro.

4.3 Nivel de investigación.

El nivel de investigación es el modelo de investigación básica, porque se propondrán algunas estrategias que podrían utilizar los jueces al resolver una solicitud de autorización de viaje de un menor en aplicación de la Ley 30886. Quienes finalmente las evaluarán mediante una escala de Likert.

4.4 Diseño de la investigación.

El diseño que se utilizó es el siguiente:



M = Muestra

O= resultado obtenido de la muestra.

4.5 Población y muestra.

4.5.1. Población

Para realizar el presente trabajo de investigación se estableció una población de 40 magistrados que laboran en los diferentes juzgados de la ciudad de Lima.

4.5.2. Muestra

La muestra quedo establecida en 12 magistrados que laboran en los diferentes juzgados de la ciudad de Lima.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas

A efectos de realizar la recolección de datos se recurrió a las siguientes técnicas:

- **Entrevista**

Se presentó una solicitud al juzgado pidiendo una audiencia con el juez a efectos de realizar una encuesta referida a la aplicación de la Ley 30886. Con la debida autorización me presente ante la autoridad y aplique la entrevista.

- **Análisis Documental**

Esta técnica me permitió analizar las leyes, principios y normas jurídicas respecto al tema de investigación.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección de datos fue una escala de Likert el cual consta de tres partes, en la primera parte se recoge datos generales del magistrado implicado en la encuesta, la segunda parte consta de 4 preguntas en la cual se recoge información sobre la autorización especial de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886 y en la tercera parte se hace una evaluación mediante la escala de Likert en la cual se recoge la evaluación realizada por el magistrado a las diversas estrategias planteadas. Y consta de 5 ítems.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- ❖ Se presentó una solicitud a los diferentes juzgados a efectos de que nos permitan tener una audiencia con el magistrado y recabar información relevante sobre nuestro tema de investigación.
- ❖ Se aplicó el instrumento de recolección de datos a los magistrados que accedieron a participar de la encuesta.
- ❖ Una vez recogida la información se analizó y se procesó.
- ❖ Se realizó la presentación en tablas y figuras estadísticas.

4.8. Aspectos Éticos de la Investigación.

En cuanto a los aspectos éticos, en la presente investigación se mantendrá en reserva los nombres de los jueces que participaron de la encuesta, por otro lado, las referencias bibliográficas serán tomadas de conformidad con las normas APA. De tal manera que se respete los derechos de autor

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Cuadro N° 01: Datos Generales de los jueces encuestados.

Edad	fi	%
De 30 a 40 años	2	17%
De 41 a 50 años	4	33%
De 51 a 60 años	5	42%
De 61 a más años	1	8%
Total	12	100%
Genero		
Masculino	9	75%
Femenino	3	25%
Total		100%
Tiempo de servicios como juez		
De 0 a 10 años	5	42%
De 11 a 20 años	2	17%
De 21 a 30 años	4	33%
De 30 años a mas	2	17%
Total	12	100%
Grado académico alcanzado		
Bachiller	3	25%
Magister	6	50%
Doctor	3	25%
Total	12	100%

De acuerdo con el cuadro N° 1 se observa que la edad de los jueces encuestados se sitúa en mayor proporción entre 51 a 60 años, llegando a representar el 42%, en tanto respecto al género tenemos que un 75% son de sexo masculino mientras que un 25% son de sexo femenino, respecto al tiempo de servicios tenemos que en mayor proporción se sitúan entre en de 0 a 10 año llegando a representar el 42% de encuestados, asimismo respecto al grado académico tenemos que un 50 % tiene grado de doctor mientras un 25% de magister, de

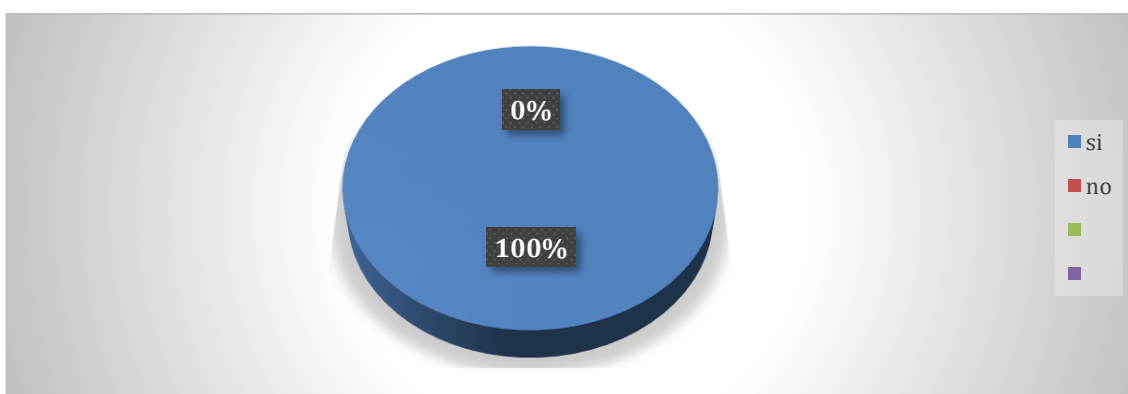
igual manera un 25% tiene solo grado de bachiller. (todos cuentan con título profesional de abogado)

VARIABLE DEPENDIENTE: AUTORIZACION ESPECIAL DE VIAJE DE MENOR EN APLICACIÓN DE LA LEY 30886.

Tabla N° 01 ¿En su despacho ha recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?

¿En su despacho ha recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?	fi	%
Si	12	100%
No	00	00%
Total	12	100%

Figura N° 01 ¿En su despacho ha recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?

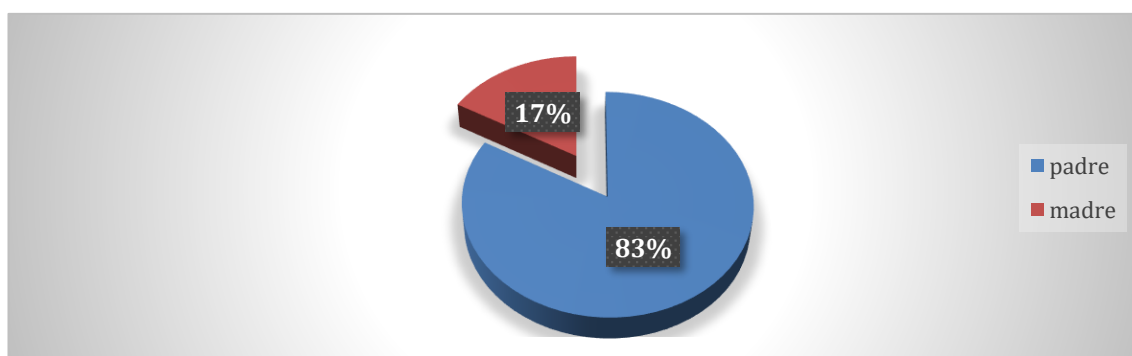


De conformidad con el gráfico y tabla N° 01 podemos verificar que el 100% de jueces encuestados afirma haber recibido solicitudes de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

Tabla N° 02 ¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?

¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?	fi	%
Padre	10	83
Madre	2	17
Total	100	100%

Figura N° 02 ¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?

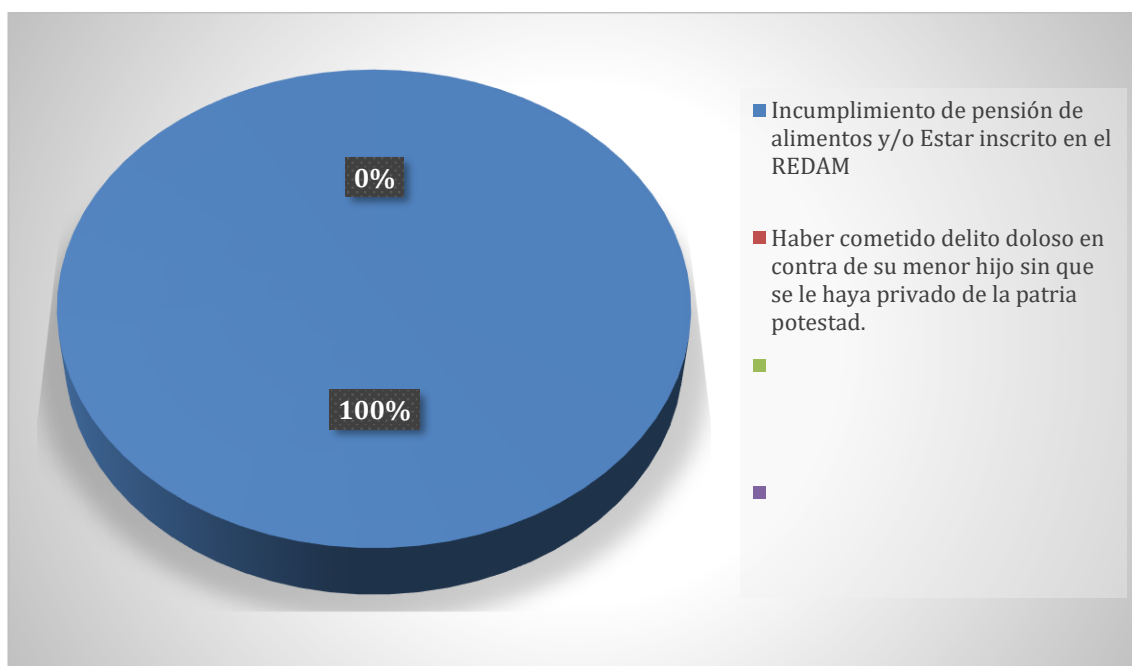


de acuerdo al gráfico y tabla N° 02 se puede observar que la autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886, es solicitado en un 83% por el padre, mientras que solo un 17% de madres solicita esta autorización.

Tabla N° 03 ¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?

¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?	fi	%
Incumplimiento de pensión de alimentos y/o Estar inscrito en el REDAM	12	100%
Haber cometido delito doloso en contra de su menor hijo sin que se le haya privado de la patria potestad.	00	00%
Total	12	100%

Figura N° 03 ¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?

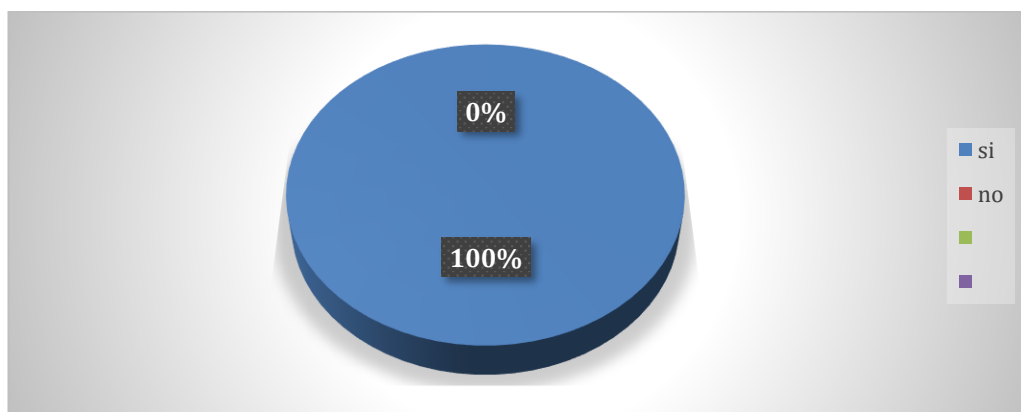


De acuerdo con la tabla y figura N° 03 podemos verificar que la autorización de viaje de menor al extranjero es solicitada en un 100% por incumplimiento de pensión de alimentos y/o estar inscrito en el REDAM.

Tabla N° 04 ¿utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización de viaje del menor?

¿utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización de viaje del menor?	fi	%
Si	12	100%
No	00	00%
Total		100%

Gráfico N° 04 ¿utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización de viaje del menor?



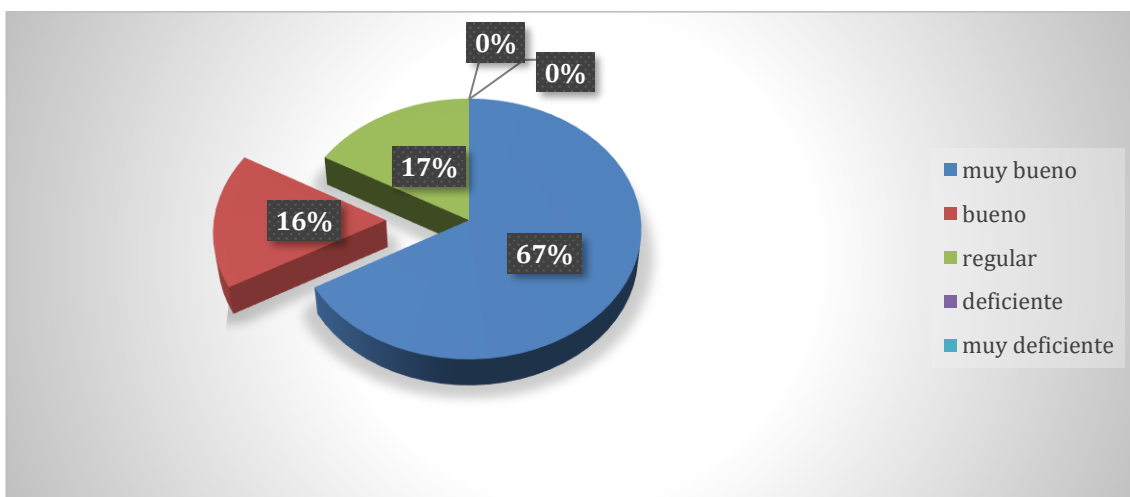
De acuerdo a la tabla y gráfico N° 04 se puede verificar que los jueces encuestados un 100% opina que utiliza estrategias para resolver una solicitud de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

**VARIABLE INDEPENDIENTE: ESTRATEGIAS DE CONCILIACION
PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY 30886**

Tabla N° 05 Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor.

Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor	fi	%
Muy bueno	9	75%
Bueno	2	17%
Regular	1	8%
Deficiente	0	00%
Muy deficiente	0	00%
Total	12	100%

Gráfico N° 05 Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor

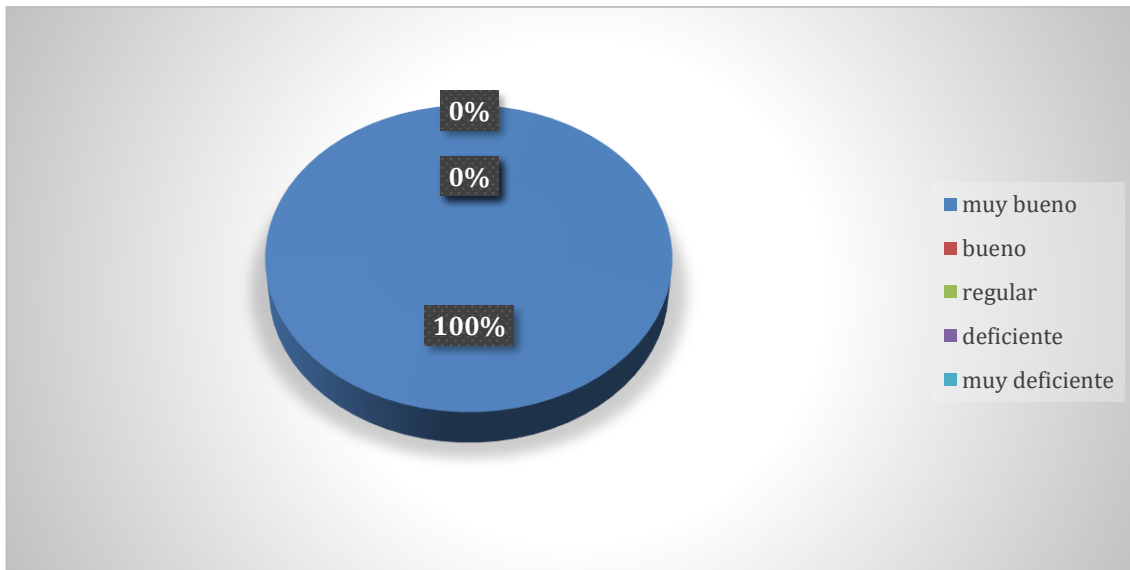


De acuerdo con la tabla y gráfico N° 05 un 75% considera muy buena; un 17% considera buena; mientras que un 16% considera regular, la estrategia de convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor, en aplicación de la Ley 30886.

Tabla N° 06. Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño.

Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño.	fi	%
Muy bueno	12	100%
Bueno	00	00%
Regular	00	00%
Deficiente	00	00%
Muy deficiente	00	00%
Total	12	100%

Gráfico N ° 06. Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño.

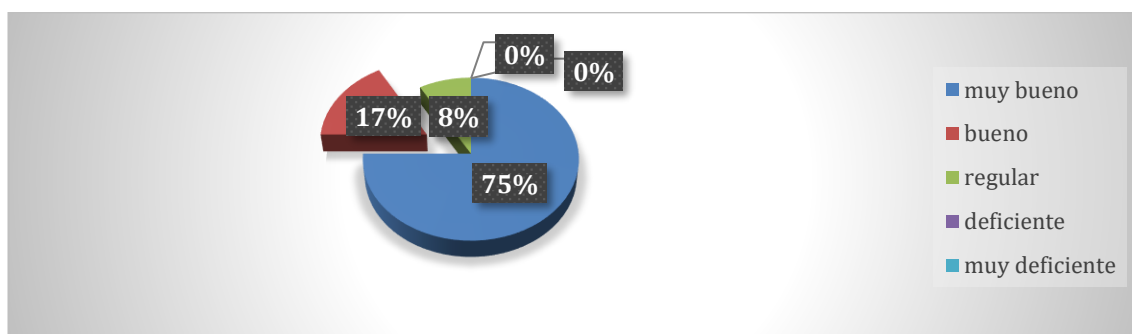


De acuerdo a la tabla y gráfico N° 06 se puede constatar que el 100% de jueces encuestados considera muy buena la estrategia de escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. Para resolver solicitudes de autorización de viaje de menor

Tabla N° 07. Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.

Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.	fi	%
Muy bueno	9	75%
Bueno	2	17%
Regular	1	8%
Deficiente	00	00%
Muy deficiente	00	00%
Total	12	100%

Gráfico N° 07. Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.

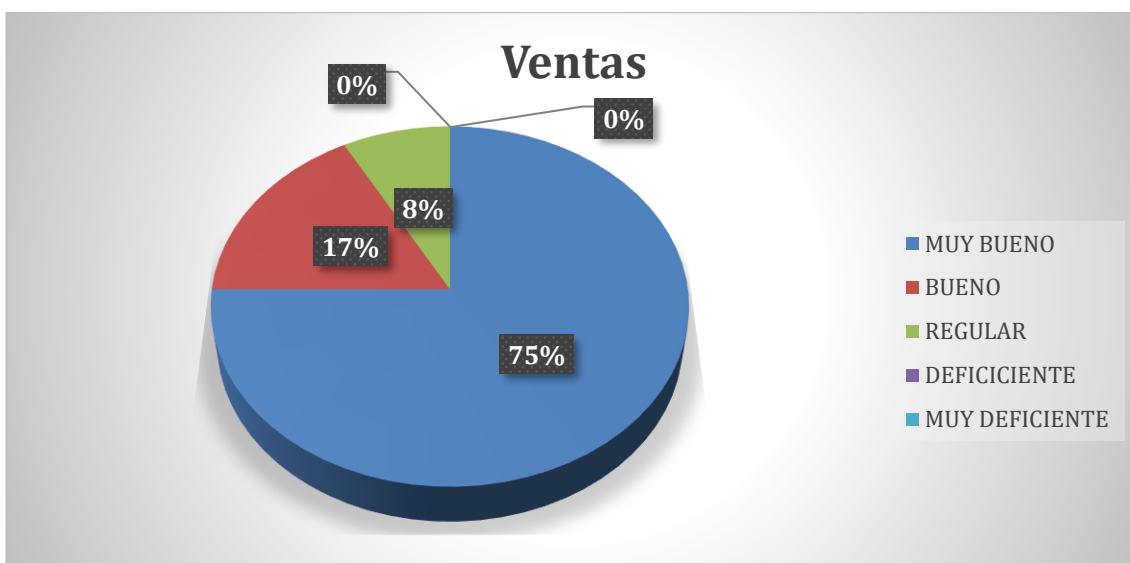


De acuerdo al gráfico y tabla N° 07 podemos colegir que un 75% considera muy buena; un 17% lo considera buena; mientras que un 8% lo considera regular, la estrategia de Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.

Tabla N° 08 Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.

Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.	fi	%
Muy bueno	9	75%
Bueno	2	17%
Regular	1	8%
Deficiente	00	00%
Muy deficiente	00	00%
TOTAL	12	100%

Gráfico N° 08 Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.

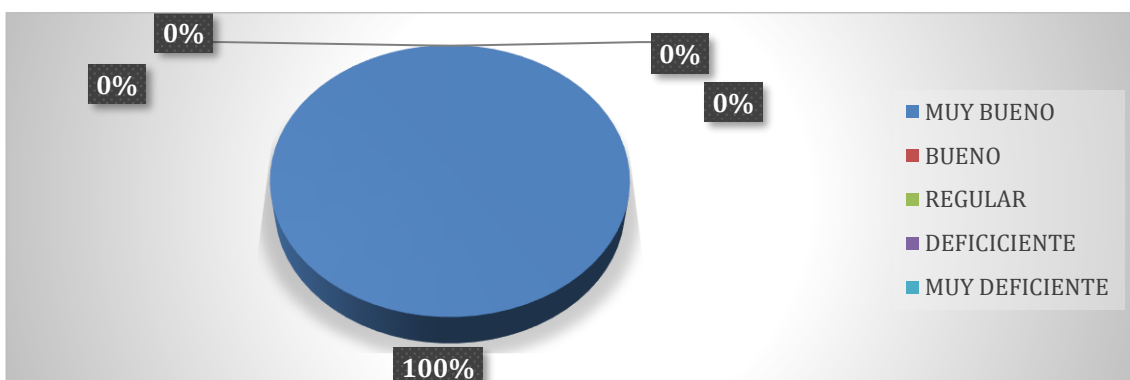


De conformidad con el cuadro y figura N° 09 podemos verificar que un 75% de jueces encuestados considera muy bueno; asimismo un 17% considera bueno, mientras que un 8% lo considera regular la estrategia de Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres

Tabla N° 09 Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.

Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.	fi	%
Muy bueno	12	100%
Bueno	00	00%
Regular	00	00%
Deficiente	00	00%
Muy deficiente	00	00%
TOTAL	12	100%

Gráfico N° 09 Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.



De conformidad con la tabla y gráfico N° 09 podemos apreciar que el 100% de jueces encuestados, considera muy buena estrategia el considerar el código de niños

y adolescentes, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir una decisión de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

5.2. Contrastación de hipótesis

La contrastación de hipótesis se hará en base al objetivo general de la investigación.

Hipótesis.

Las estrategias planteadas por el investigador para una aplicación eficaz de la Ley N° 30886, sobre autorización especial de viaje de menor-Lima centro son calificadas por los jueces participantes de la investigación como buenas.

Objetivo General.

Determinar cómo lo califican los jueces las estrategias de conciliación planteadas por el investigado, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886.

Resultados para la verificación de la hipótesis.

Del análisis de las tablas y gráficos se puede apreciar que el 75% de los Jueces encuestados, considera que las estrategias planteadas por el investigador, para una aplicación eficaz de la Ley 30886, sobre autorización especial de viaje de menor, son muy buenas.

Conclusión: que el 75% de los Jueces, considera que las estrategias planteadas líneas abajo por el investigador a efectos de resolver una solicitud de autorización especial de viaje de menor son muy buenas.

- ✓ Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor, en aplicación de la Ley 30886.
- ✓ Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. Para resolver solicitudes de autorización de viaje de menor.
- ✓ Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM.
- ✓ Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.
- ✓ considerar el código de niños y adolescentes, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir una decisión de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

En conclusión, se demostró la hipótesis en base a datos estadísticos, presentados en tablas y figuras.

5.3. Discusión de resultados

La discusión se hará en base a los objetivos planteados, así tenemos como primer objetivo específico: Definir si dentro de los procesos que ventila los jueces encontramos solicitudes de autorización de viaje de menor y quien en mayor proporción lo solicita, además cual es la causa para solicitar esta autorización judicial. Al respecto. De la encuesta realizada se desprenden los siguientes resultados: que el 100% de jueces encuestados afirma haber recibido solicitudes de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886. Así también que: la autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886, es solicitado en un 83% por el padre, mientras que solo un 17% de madres solicita esta

autorización. Por otra parte, tenemos que: la autorización de viaje de menor al extranjero es solicitada en un 100% por incumplimiento de pensión de alimentos y/o estar inscrito en el REDAM. Así mismo también encontramos que: los jueces encuestados un 100% opina que utiliza estrategias para resolver una solicitud de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

Al respecto el (INEI, 2014) encontró similares resultados relacionados a la temática migratoria, los cuales demostraron que, del total de migrantes, el 53,8% tenían de 15 a 29 años de edad al salir del país por primera vez. Según sexo, el mayor porcentaje de migrantes hombres salió del país por primera vez cuando tenían de 15 a 29 años de edad (54,5%), el mismo comportamiento se presenta en las mujeres (53,2%). Se identificó la causa principal por la que los migrantes salieron al exterior, siendo mayoritariamente por mejora económica en un 42,5%, le sigue el desempleo en 19,3%, los motivos familiares 14,7%, por contrato de trabajo en el extranjero 12,1% y por motivos de estudio con 8,7%. Por otro lado, del total de hogares que reciben remesas del exterior, el 75,5% lo destina para su alimentación, el 61,2% para salud y el 47,7% para educación.

Como segundo objetivo, se planteó Proponer estrategias que podrían ser utilizadas por el Juez que ventila casos de autorización de viaje de menor, para una aplicación eficaz de la Ley N° 30886. Es así como el investigador propuso las siguientes estrategias.

- ✓ Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor, en aplicación de la Ley 30886.

- ✓ Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. Para resolver solicitudes de autorización de viaje de menor.
- ✓ Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM.
- ✓ Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.
- ✓ considerar el código de niños y adolescentes, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir una decisión de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

Como tercer objetivo se planteó. Evaluar las estrategias planteadas en el cuestionario, para una eficaz aplicación de la Ley 30886, sobre autorización especial de viaje de menor. En donde se encontró los siguientes resultados: un 75% considera muy buena; un 17% considera buena; mientras que un 16% considera regular, la estrategia de convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor en aplicación de la Ley 30886. También tenemos que el 100% de jueces encuestados considera muy buena la estrategia de escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. asimismo, tenemos que un 75% considera muy buena; un 17% lo considera buena; mientras que un 8% lo considera regular, la estrategia de Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto. También encontramos que un 75% de jueces encuestados considera muy bueno; asimismo un 17% considera bueno, mientras que un 8% lo considera regular

la estrategia de Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres. Del mismo modo se obtuvo que un 75% de jueces encuestados considera muy bueno; asimismo un 17% considera bueno, mientras que un 8% lo considera regular la estrategia de Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.

Respecto a este tema encontramos los siguientes resultados en la Tesis de (Suaña, 2020) que los factores de riesgo que dificultan la ejecución del acta de conciliación extrajudicial pueden ser superados a través de una estrategia que incluya el mejoramiento de la formación de los conciliadores extrajudiciales y una propuesta legislativa. 2. Se ha determinado que los factores de riesgo que dificultan la ejecución del acta de conciliación extrajudicial son: (i) Las deficiencias en la formación de los conciliadores; (ii) La omisión de requisitos formales que acarrear la nulidad del acta de conciliación; (iii) La inobservancia de los requisitos sustantivos de la obligación contenida en el acuerdo conciliatorio total del acta de conciliación extrajudicial; y, (iv) La no inclusión de la verificación de los requisitos sustantivos de la obligación como infracción pasible de sanción a los centros de conciliación.

CONCLUSIONES

1. En conclusión, se definió que el 100% de jueces encuestados afirma haber recibido solicitudes de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886. Así también que: la autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886, es solicitado en un 83% por el padre, mientras que solo un 17% de madres solicita esta autorización. Por otra parte, tenemos que: la autorización de viaje de menor al extranjero es solicitada en un 100% por incumplimiento de pensión de alimentos y/o estar inscrito en el REDAM.

2. Se propuso las siguientes estrategias que podrían ser utilizadas por el Juez al momento de resolver una solicitud de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886, son las siguientes:
 - ✓ Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor, en aplicación de la Ley 30886.
 - ✓ Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. Para resolver solicitudes de autorización de viaje de menor.
 - ✓ Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM.
 - ✓ Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.

- ✓ considerar el código de niños y adolescentes, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir una decisión de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

3. Se evaluó las estrategias planteadas en el cuestionario, para una eficaz aplicación de la Ley 30886, sobre autorización especial de viaje de menor, encontrando los siguientes resultados: que un 75% considera muy buena; un 17% considera buena; mientras que un 16% considera regular, la estrategia de convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor, en aplicación de la Ley 30886. Asimismo, que el 100% de jueces encuestados considera muy buena la estrategia de escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño. Para resolver solicitudes de autorización de viaje de menor. Del mismo modo que un 75% considera muy buena; un 17% lo considera buena; mientras que un 8% lo considera regular, la estrategia de Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones 3a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto. También que un 75% de jueces encuestados considera muy bueno; asimismo un 17% considera bueno, mientras que un 8% lo considera regular la estrategia de Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres. Por último, que el 100% de jueces encuestados, considera una muy buena estrategia el considerar el código de niños y adolescentes, así como el principio de interés

superior del niño y del adolescente al momento de emitir una decisión de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.

RECOMENDACIONES

1. A los padres, cumplir con sus obligaciones alimentarias, con la finalidad de evitar llegar a líos judiciales sobre autorización de viaje de menor.
2. A los jueces utilizar estrategias de conciliación en la resolución de solicitudes de autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886.
3. A los jueces resolver las solicitudes de autorización de viaje de menor, teniendo en cuenta el principio de interés superior del niño y del adolescente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre. (2019). *Régimen laboral de trabajadores inmigrantes y consecuente vulneración de derechos fundamentales*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Andina: <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3902>
- Balarezo. (2019). *La ley 30886 y la nueva regulación de la autorización judicial de viaje de menores*. Obtenido de Repositorio de la Universidad femenina del sagrado corazón: <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/1954/2256>
- Derechoured. (2021). *Concepto y tipos de aplicacion del derecho*. Obtenido de Concepto y tipos de aplicacion del derecho: <https://derechoured.com/libro/teoria/3043-tipos-de-aplicacion-del-derecho>.
- Economipedia. (2021). *Estrategia*. Obtenido de EStrategia: <https://economipedia.com/definiciones/estrategia.html>
- Gonzales, R. &. (2021). *ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE MENOR EN EL EXPEDIENTE 20080-2018 2º JUZGADO DE FAMILIA DE LIMA NORTE SEDE MBI CONDEVILLA*". Obtenido de REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA: <http://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/327/TRABAJO%20DE%20SUFICIENCIA%20PROFESIONAL%20EMER%20ROMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hayek. (1997).
- INEI. (2014). *Manual para la medicion de la migracion internacional peruana*. Obtenido de Pagina de INEI: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1244/Libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2008). *Perú: Migración interna reciente y el Sistema de Ciudades, 2002-2007*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima.
- Ley, L. (2018). *La Ley*. Obtenido de Crean autorización especial de viaje de menores: <https://laley.pe/art/6821/crean-autorizacion-especial-de-viaje-de-menores>
- Manrique. (2019). *Cumplimiento de la presentación de autorización de viaje notarial y su influencia en el control migratorio de menores de edad en el Centro Binacional de Atención Fronteriza, Tumbes, 2017*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39068/Manrique_CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

migraciones. (2019). *autorizacion de viaje de menor de edad*. Obtenido de pagina del ministerio de relaciones exteriores:
https://www.migraciones.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/05/calidadesMigratorias_Equivalencias.pdf

Neves Mujica, J. (2000). *Introducción al Derecho Laboral*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Orozco. (2019). *ANÁLISIS DE LOS PERMISOS DE SALIDA DEL PAÍS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN LA LEGISLACION COSTARRICENSE*. Obtenido de REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA: https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/kimberly_y._orozco_rojas_tesis_completa_119.pdf

Perú21. (2018). *Incorporan ley sobre autorización especial de viaje de menores de edad*. Obtenido de <https://peru21.pe/peru/incorporan-ley-autorizacion-especial-viaje-menores-edad-447908-noticia/>

PL. (2019). *pasion por el derecho*. Obtenido de ¿Qué se necesita para que viaje un menor dentro y fuera del país?: <https://lpderecho.pe/autorizacion-viaje-menor-derecho-civil/>

Poder Ejecutivo. (2017). Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.

Roque. (2018). *LÍMITES AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBRE TRÁNSITO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE*. Obtenido de REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO:
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_8d5b68fedc283c4a093daa1eb737bdd1

Securitas. (2019). *Día universal de los derechos del niño*. Obtenido de Securitas:
<https://www.securitasperu.com/comunicaciones/articulos/dia-la-declaracion-universal-los-derechos-del-nino/>

Significados. (2021). *Significado de eficaz*. Obtenido de Significado de eficaz:
<https://www.significados.com/eficaz/>

Simón, J. (1989). *The economic consequences of inmigration*. USA: Basil Blackwell published in association with The Cato Institute.

Suaña. (2020). *Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligacion contenida en el acta de conciliacion extrajudicial*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano:
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14633/Sua%c3%b1a_Vera_Maria_Luisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tapuy. (2019). *LA SALIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL EXTRANJERO Y SU DEFICIENTE REGULACIÓN EN LA LEGISLACION ECUATORIANA*. Obtenido de

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOJA:

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2459/1/TESIS%20%28PA%20SCUAL%20TAPUY%20CALAPUCHA%29%20LICENCIATURA%20EN%20JURISPRUDENCIA.pdf>

Wikipedia. (2021). *Conciliación (derecho)*. Obtenido de Wikipedia:

[https://es.wikipedia.org/wiki/Conciliaci%C3%B3n_\(derecho\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Conciliaci%C3%B3n_(derecho))

ANEXOS

Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variable y dimensiones	Metodología
<p>Problema general ¿Son buenas las estrategias planteadas por el investigador, para la aplicación eficaz de la Ley 30886: autorización especial de viaje de menor-Lima centro?</p>	<p>Objetivo general Determinar cómo lo califican los jueces las estrategias de conciliación planteadas por el investigado, para la aplicación eficaz de la Ley N° 30886.</p> <p>Objetivos específicos Definir si dentro de los procesos que ventila los jueces encontramos solicitudes de autorización de viaje de menor y quien en mayor proporción lo solicita, además cual es la causa para solicitar esta autorización judicial</p> <p>Proponer estrategias que podrían ser utilizadas por el Juez que ventila casos de autorización de viaje de menor, para una aplicación eficaz de la Ley N° 30886.</p> <p>Evaluar las estrategias planteadas en el cuestionario, para una eficaz aplicación de la Ley 30886, sobre autorización especial de viaje de menor.</p>	<p>Hipótesis general Las estrategias planteadas por el investigador para una aplicación eficaz de la Ley N° 30886, sobre autorización especial de viaje de menor-Lima centro son calificadas por los jueces participantes de la investigación como buenas.</p>	<p>Variable independiente Estrategias de conciliación para aplicación eficaz de la Ley N° 30886</p> <p>Variable dependiente Autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley N° 30886.</p>	<p>Tipo de investigación: Básica y cuantitativa Nivel de Investigación: Aplicativo Instrumentos de recolección de datos e informaciones: Cuestionario Escala de Likert.</p>



MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLES: ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY 30886: AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR-LIMA CENTRO

Tipo de variable	Nombre de la variable	Definición conceptual	Ítems	Indicadores Ítems		instrumento
Variable dependiente	Autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley N° 30886.	Documento judicial mediante el cual el Juez autoriza el viaje de un menor en compañía de un solo padre.	1.- ¿En su despacho ha recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?	Si	No	Cuestionario
			2.- ¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?	padre	madre	
			3.- ¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?	REDAM	delito	
			4.- ¿utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización de viaje del menor?	Si	No	
Variable independiente	Estrategias de conciliación para aplicación eficaz de la Ley N° 30886	pautas a tener en cuenta por el Juez al momento de resolver una solicitud de autorización de viaje de menor	5.- Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor.	Muy bueno Bueno Regular Deficiente Muy deficiente	Escala de likerth	
			6.- Escuchar la opinión del menor en aplicación del principio de interés superior del niño.			
			7.- Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.			
			8.- Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.			
			9.- Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.			

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTO**



CODIGO:

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

ESTRATEGIAS DE CONCILIACION PARA LA APLICACIÓN DE EFICAZ DE LA LEY 30886: AUTORIZACION ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR- LIMA CENTRO

Responsable: Augusto Daniel Zúñiga Apaza.

Datos generales del Juez:

Edad :

Sexo :

Tiempo de servicios como Juez :

Grado académico alcanzado :

1.- AUTORIZACION ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR EN APLICACIÓN DE LA LEY 30886

1.- ¿En su despacho a recibido solicitudes de autorización de viaje de menor al extranjero en aplicación de la Ley 30886?

SI NO

2.- ¿Quién solicita con mayor frecuencia la autorización de viaje de menor al exterior en aplicación de la Ley 30886?

Padre Madre

3.- ¿Cuál es la causa principal por la que solicitan a su despacho la autorización de viaje de menor en aplicación de la Ley 30886?

- a) Estar inscrito en el REDAM
- b) Haber cometido delito doloso en contra de su menor hijo sin que se le haya privado de la patria potestad.

4.- utiliza estrategias para resolver la solicitud planteada por la persona que solicita la autorización del viaje del menor al exterior.

SI NO

II.- A CONTINUACION SE LE PIDE REALIZAR UNA EVALUACION DE COMO CONSIDERA LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS DE CONCILIACION PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY 30886

ÍTEM	ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY N° 30886	M U Y B U E N O	B U E N O	R E G U L A R	D E F I C I E N T E	M U Y D E F I C I E N T E
5	Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor					
6	Convocar a los padres para llegar a un acuerdo sobre las condiciones de viaje del menor					
7	Sugerir al padre moroso ponerse al día en el pago de las pensiones a su menor hijo, para no encontrarse inscrito en el REDAM. Y de esta manera poder participar en la resolución del conflicto.					
8	Indagar sobre el objetivo del viaje del menor al extranjero en compañía de uno de los padres.					
9	Considerar el código de niños y adolescente, así como el principio de interés superior del niño y del adolescente al momento de emitir la decisión final.					

Muchas gracias

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN
DENOMINADA: ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY 30886: AUTORIZACIÓN
ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR-LIMA CENTRO**

Nombres y apellidos del experto:

Cargo que desempeña:

Institución en la que trabaja el experto:

Autor del instrumento: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas:

INDICADORES	CRITERIOS	Muy deficiente				Deficiente				Aceptable				Buena				Muy buena			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																	X			
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																	X			
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																	X			
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y																	X			

	conceptual de las variables, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																			
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																		X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes																			X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar el logro de los objetivos																		X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las objetivos, variables e hipótesis.																			X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																			X

OPINION DE APLICABILIDAD,	
.....	
.....	
.....	
PROMEDIO DE VALORACION	LUGAR Y FECHA:

FIRMA

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN
DENOMINADA: ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY 30886: AUTORIZACIÓN
ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR-LIMA CENTRO**

Nombres y apellidos del experto:

Cargo que desempeña:

Institución en la que trabaja el experto:

Autor del instrumento: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas:

INDICADORES	CRITERIOS	Muy deficiente				Deficiente				Aceptable				Buena				Muy buena			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																	X			
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																	X			
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																	X			
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, de manera que permitan hacer																	X			

	abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																			
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																		X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes																			X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar el logro de los objetivos																		X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las objetivos, variables e hipótesis.																			X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																			X

OPINION DE APLICABILIDAD,	
.....	
.....	
.....	
PROMEDIO DE VALORACION	LUGAR Y FECHA:

FIRMA

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN
DENOMINADA: ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA LEY 30886: AUTORIZACIÓN
ESPECIAL DE VIAJE DEL MENOR-LIMA CENTRO**

Nombres y apellidos del experto:

Cargo que desempeña:

Institución en la que trabaja el experto:

Autor del instrumento: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas:

INDICADORES	CRITERIOS	Muy deficiente				Deficiente				Aceptable				Buena				Muy buena			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																	X			
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																	X			
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico																	X			
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, de manera que permitan hacer																	X			

	abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																			
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																		X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes																			X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar el logro de los objetivos																		X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las objetivos, variables e hipótesis.																			X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																			X

OPINION DE APLICABILIDAD,	
.....	
.....	
.....	
PROMEDIO DE VALORACION	LUGAR Y FECHA:

